

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3526

ORDEN de 28 de enero de 1976 por la que se publica relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar entre empleados pertenecientes a Organismos autónomos suprimidos en el Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmos. Sres.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición restringido a fin de cubrir una plaza de Auxiliar, entre empleados pertenecientes a Organismos autónomos suprimidos, en el Instituto Nacional de la Vivienda, según Orden de la Presidencia del Gobierno del pasado 29 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de 6 de diciembre último; de conformidad con cuanto se expone en la base 4.ª de dicha convocatoria, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primero.—Admitir al aspirante que a continuación se relaciona:

Don Alfredo Ruiz Calderón, documento nacional de identidad número 12.166.209.

Segundo.—Excluidos: Ninguno.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer contra la Dirección General de la Función Pública (calle Velázquez, número 63, Madrid-1), en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de enero de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de la Función Pública, Pedro Porras Orúe.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública, Director del Instituto Nacional de la Vivienda y Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3527

RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza vacante de Matrona en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Matrona en la plantilla del Organismo autónomo Patronato de Protección a la Mujer, del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, y de acuerdo con los requisitos que determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Matrona con destino en Madrid, dotada en la plantilla de este Organismo autónomo, que se podrá incrementar conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que se hayan de producir por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se indicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 2043/1971, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.2. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.3. La selección de las aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución, mediante oposición libre.

1.4. La selección de las aspirantes consistirá, en el desarrollo escrito de un tema extraído por suerte entre los que figuran en el programa adjunto.

2. CONDICIONES DE LAS ASPIRANTES

Para ser admitidas a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español y tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Hallarse en posesión del título de Matrona.
- No hallarse inhabilitadas para ejercer cargos públicos ni haber sido separada de ningún Cuerpo del Estado ni Corporaciones Públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.
- Carecer de antecedentes penales.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

3. SOLICITUDES

Las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán solicitud con arreglo al modelo que se adjunta, por duplicado, al Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los modelos de instancias o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la sede de las Juntas de este Organismo existentes en todas las provincias españolas. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitantes deberán satisfacer en metálico, por derechos de examen, la cantidad de 250 pesetas, directamente en la Habilitación de la Junta Nacional o mediante giro postal o telegráfico.

Las solicitantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Asimismo manifestarán si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir todos los requisitos exigidos en la misma.

4. ADMISION DE CANDIDATAS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la Junta Nacional aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberán cons-